

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103051202100556

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: LUZ MIRIAN CHAVARRO ESPINOSA Y OTROS

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de demanda allegado por la profesional del derecho Dra. LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados el artículo 90 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Alléguese constancia o certificación de mensaje de datos que acredite la remisión de los poderes por parte de los poderdantes a la apoderada (Decreto 806 artículo 5°).
- Indíquese si se conocen herederos determinados del causante JOSÉ VICENTE CASTILLO ROMERO, y en el evento de conocerse los mismos, infórmese si se ha dado inicio al respectivo proceso de sucesión.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ce12f7883336fda1276f706fbb352c2cf48cb623771d8c5e5cd200c9c55e51f

Documento generado en 19/10/2021 05:40:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>